

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 281

TEGUCIGALPA, 1º DE FEBRERO DE 1907

NUMERO 2.804

## SUMARIO

**CONTESTACION** del Congreso Nacional al Mensaje del señor Presidente de la República—1907.

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**—Se deniega una solicitud—Se confirma el nombramiento de unos empleados—Se manda pagar la suma de \$ 58.67—Se manda pagar la suma de \$ 29.00—Se autoriza el gasto de \$ 165.64—Se autoriza la erogación mensual de \$ 150.00—Se manda pagar la suma de \$ 16.00—Se manda pagar la suma de \$ 41.50—Se concede una zona mineral.

AVISOS.

## CONTESTACION

*del Congreso Nacional al Mensaje del señor Presidente de la República—1907.*

SEÑOR PRESIDENTE:

El Congreso Nacional ha estudiado con la debida atención el Mensaje en que daís cuenta del estado general de la Administración Pública; y con la sinceridad y rectitud que corresponden á sus altas funciones, va á referirse á cada uno de los ramos que comprende tan importante documento.

Bien conocida es, dentro y fuera del país, vuestra política exterior; notorio es que habéis tenido siempre constante empeño en cultivar y mantener las más cordiales y amistosas relaciones con los demás Estados, y muy especialmente con las Repúblicas de Centro-América, por la natural solidaridad que entre ellas existe, bajo múltiples aspectos.

Tomando en cuenta, pues, vuestro espíritu de conciliación y de concordia, que os ha impulsado siempre á procurar la conservación de la paz en Centro-América; si no obstante no haber tenido participación alguna en los sucesos que últimamente alteraron la tranquilidad interior de Guatemala, y que, consecuentemente, trajeron la guerra entre dicha República y la de El Salvador; y si á pesar de que entonces vuestra preocupación fué la de procurar un avenimiento

de los dos Gobiernos, este país se vió envuelto en tales acontecimientos, sin duda alguna, fué obra de verdadera fatalidad, y acaso, de erróneas apreciaciones.

Invadido el territorio de la República por fuerzas guatemaltecas, sin previa declaración de guerra, y no obstante la absoluta neutralidad de Honduras, naturalmente, os visteis en el imprescindible deber de recurrir á las armas para repeler tan injustificable agresión y sostener la dignidad, el decoro y la soberanía de la Nación; siendo entonces manifiesta la conveniencia de hacer causa común con El Salvador.

En vista de los estragos que esa guerra comenzó á causar y de la trascendencia que hubiera podido tener en toda la América Central, es verdaderamente plausible que haya terminado por la espontánea y amistosa mediación de los señores Presidentes de EE. UU. de América y de México, quienes, impulsados por los más nobles sentimientos y por las más elevadas inspiraciones de la civilización, indujeron á los Gobiernos beligerantes á celebrar, sobre honrosas bases, la Convención de Paz que se suscribió el 20 de julio último en el crucero americano "Marblehead."

Restablecida así la paz entre Guatemala, El Salvador y Honduras, indudablemente se ha afianzado de manera sólida y estable, con el Tratado definitivo que se celebró en Costa-Rica, en septiembre del año próximo anterior; y es verdaderamente sensible que no se haya hecho representar en esa Conferencia el Gobierno de Nicaragua, á quien, al efecto, excitasteis, con el laudable propósito de que el Tratado fuese una obra centroamericana.

Es realmente satisfactorio que el Congreso Constitucional de Costa-Rica haya otorgado su aprobación al Tratado general y á las dos Convenciones á que hacéis referencia, apreciando debidamente la importancia de tales Pactos; entre los que, á no dudarlo, el que tiene en mira el establecimiento de un Instituto Pedagógico Centroamericano, promete para lo futuro muy benéficos resultados, por los fines eminentemente instructivos y civilizadores que tiende á realizar.

Muy grato es para la Representación Nacional, como debe serlo para todos los hondureños, que haya terminado nuestra cuestión de límites con Nicaragua, mediante el laudo pronunciado por Su Majestad el Rey de España, en favor de Honduras, el 24 del mes recién pasado; pues, de esta manera, no podrá haber nuevas discusiones sobre el particular.

La felicitación, que con motivo de tal suceso, os ha dirigido el señor Presidente de Nicaragua, General don José Santos Zelaya, es una prueba manifiesta de su personal cultura, de la elevación de sus ideas, y, sobre todo, de su acendrado centroamericanismo.

La representación de Honduras en el VI Congreso Postal Universal, reunido en Roma, durante el mes de mayo último, en la conferencia de Ginebra, relativa á la asistencia de los militares heridos ó enfermos, en los ejércitos en campaña; y en la III Conferencia Internacional Americana, instalada en Río de Janeiro el 23 de julio del año próximo pasado, demuestra vuestro constante empeño en mantener al país en contacto con las naciones civilizadas y que han alcanzado el mayor grado de adelanto en las vastas esferas del progreso.

\*

El Congreso se congratula de que el orden público se conserve inalterable en toda la República, y de que los pueblos vivan dedicados al trabajo, confiando en la acción protectora del Gobierno.

La conservación de la tranquilidad interior, por medio del simple cumplimiento de la ley, es prenda segura de moralidad social; mas, para la sólida estabilidad del orden público, sería de desearse, por una parte, que se extendiese y arraigase el hábito del trabajo, y por otra, que en la generalidad se inculcase la idea de que la sumisión á la suprema autoridad del Derecho, no depende de los miramientos, de los obsequios é inmerecidas distinciones con que los caudillos de la Edad Media conquistaban y mantenían los prestigios de su autoridad.

Indudablemente, habéis sabido aprovechar la tranquilidad del país, para im-

pulsar y promover el bienestar y mejoramiento de los pueblos, atendiendo á sus necesidades y á sus verdaderos intereses; de modo que, la acción administrativa, ha sido constante, general y fecunda en beneficios; en cuanto lo han permitido los recursos del Estado, los que ahora, como nunca tal vez, se administran con solicitud é integridad, y se invierten en obras de positiva utilidad comun.

Si la nueva Constitución Política, los Códigos reformados y las demás leyes secundarias últimamente decretadas, no han tenido ningún inconveniente en su aplicación, prueba es de que guardan la debida armonía con las condiciones sociales del país, con las tendencias y aspiraciones de la generalidad, y de que garantizan mejor las libertades públicas.

Vuestra labor administrativa se ha extendido también, con solícito empeño, á la beneficencia pública, apreciando en toda su trascendencia tan imperiosa necesidad social; y si bien es cierto que os esforzáis, con especial interés, en mejorar cada día más el Hospital General establecido en esta ciudad, proveyéndo de todos los elementos que la instrucción demanda, también es verdad que de sus beneficios participan propios y extraños, y que habéis contribuido al sostenimiento de la beneficencia organizada en los demás departamentos de la República, donde, como en la capital, son insuficientes los esfuerzos y sacrificios individuales.

Es en verdad satisfactoria la situación en que se encuentran la Tipografía Nacional y la Oficina General de Estadística, y los trabajos que en ellas se ejecutan, respectivamente, demuestran que no desatendéis ninguno de los objetos de la Administración Pública y que exige la vida civilizada de los pueblos.

Apreciáis con verdadero acierto la importancia de las vías de comunicación; comprendéis perfectamente que deben multiplicarse, conservarse y mejorarse, en lo posible, ya se consideren como un medio para que los pueblos se relacionen pronta, cómoda y fácilmente, ya como un instrumento para la rápida y enérgica acción del Poder Público, ora como un medio expedito para el movimiento comercial y para la circulación de la riqueza, en sus diversas manifestaciones; y por lo mismo, así se explica que, de preferencia, háyais hecho considerables erogaciones para poner al servicio público la carretera del Sur, que tan importantes servicios está prestando, con el tránsito de automóviles; en la continuación de la carretera del Norte; y en el sostenimiento del ferrocarril que condu-

ce de Puerto Cortés á La Pimienta, vía que, administrada por el Gobierno, se sostiene con sus propios rendimientos, dejando considerable utilidad á la Nación.

Para todos los que deseen el progreso y prosperidad de Honduras, será siempre plausible la prudente liberalidad del Gobierno en otorgar concesiones que tengan por objeto la apertura de nuevas vías de comunicación, que faciliten el contacto de los departamentos entre sí, y especialmente con el Atlántico y el Pacífico, pues, por este medio, se ensancharán, en grandes proporciones, la agricultura y las industrias del país.

Muy oportunas y convenientes son las disposiciones que habéis adoptado para la salubridad de la Costa Norte y especialmente de Puerto Cortés, que varias veces ha sido azotado por la terrible epidemia de la fiebre amarilla. La misma importancia debe reconocerse en las medidas concernientes á la introducción de agua potable en varias poblaciones; pues bien sabido es que de la buena calidad de ese elemento natural, depende, en mucho, la sanidad de los habitantes de cualquier localidad, y que la salud es condición indispensable para el ejercicio de la actividad humana.

Tomando en cuenta los gastos ordinarios y extraordinarios que ha ocasionado la Administración Pública, durante el tiempo á que se refiere vuestro Mensaje, es indudable que el Estado tiene recursos suficientes para promover el adelanto del país en todo sentido, por supuesto, manejándose las rentas nacionales con pureza y economía, é invirtiéndolas, como ahora, con tal cordura y sensatez, que se garantice el desarrollo de los verdaderos intereses de la Nación.

Prestáis especial atención al desarrollo y cultivo de la inteligencia, y procedéis muy acertadamente dándole preferencia á la instrucción primaria y á la normal; pues, tomando en cuenta la situación en que, á este respecto se halla el país, es de imperiosa necesidad, por una parte, que á las escuelas elementales se les dé mayor extensión, haciéndose efectivo á la vez el carácter obligatorio del aprendizaje, y por otra, que haya suficiente copia de maestros doctos y competentes que, sirviéndose de los nuevos métodos, instruyan y eduquen á los jóvenes en el menor tiempo posible, á fin de que ellos, más tarde, puedan prestar igual servicio, asegurándose así la generalización y buen éxito de la enseñanza.

Organizadas y provistas la Escuela Normal de Varones y la de Señoritas, bajo las condiciones que indicáis, y atendiendo al número de los educandos de uno y otro sexo, se de esperarse que dentro de pocos años se vea plenamente satisfecha aquella necesidad social, para honra vuestra y provecho de la Nación.

Los jóvenes bequistas que el Gobierno sostiene, en el exterior, son otra gran esperanza para la patria, pues, terminados sus estudios con buen suceso, vendrán á ejercer su profesión en el país y á difundir los conocimientos que hayan adquirido.

Como la fuerza armada tiene por objeto la conservación del orden público y la defensa de la Nación, en caso de guerra exterior, racional es que el Ejército esté sujeto á una legislación especial que bien se armonice con las condiciones físicas y morales del país; y natural es también que se le dé la instrucción correspondiente á cada arma; que se le inculquen ideas de honor, de lealtad y de moral militar; y teniendo para la consecución de tales objetos, escuelas bien organizadas en varios centros de la República, razón tenéis para esperar de ellas los más satisfactorios resultados, y en no omitir medio alguno para que, llegado el caso, pueda llenar cumplidamente los fines de su institución, secundando en un todo, el ejemplo de las naciones más civilizadas.

Por vuestros antecedentes, por vuestras ideas y por vuestro carácter, lógico es que, reconociendo y respetando la independencia de los Poderes, los Tribunales hayan ejercido y ejerzan sus funciones, obedeciendo exclusivamente á la ley, y que el Ejecutivo les preste con oportunidad, el apoyo que les corresponde en la esfera administrativa, tanto para su organización y sostenimiento, como para que se cumplan sus resoluciones.

SEÑOR PRESIDENTE:

Vuestra conducta política y administrativa os enaltece, honra y beneficia al país; y si vuestro mayor empeño, como manifestáis, tiende al engrandecimiento de la patria, para la realización de tan elevado propósito debéis contar con la más eficaz y decidida cooperación del Congreso Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE.

FRANCISCO BERTRAN,  
PRESIDENTE.

G. REYES,  
SECRETARIO.

LUIS SUAREZ,  
SECRETARIO.

Tegucigalpa, 1º de febrero de 1907.

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se deniega una solicitud

Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1906.

Vistas las solicitudes que el Licenciado don Remigio Díaz Zelaya, como apoderado de don Juan S. Birdsey, ha presentado el 22 de octubre recién pasado y el 7 del corriente, en las cuales manifiesta: que por haber estado el señor Birdsey enteramente ocupado en construir su campamento y plantel y por no haber podido conseguir operarios competentes, no le ha sido posible elegir definitivamente los lotes de bosques á se refiere su contrata para la explotación de árboles de ocote en la Mosquitia, ni podrá hacerlo antes del próximo año; y que encontrándose dichos árboles en grupos pequeños é irregulares, los gastos de medición de los lotes de terreno que los contienen serán excesivos, por lo cual pide: 1º que se exima á su representado de efectuar la medición de los lotes de terreno á que se refiere su contrata citada, permitiéndole que elija un territorio que designará por límites naturales y que contenga pinares, cuya extensión no pase de 45.000 hectáreas, dentro del cual ejecutará todos los trabajos de la concesión; 6 2º que se le conceda una prórroga hasta el 1º de agosto de 1907, para que elija y practique la mensura de los lotes de terreno de conformidad con la susodicha concesión, facultándolo, para que, si lo cree conveniente á sus intereses, no incluya en estos lotes aquellos terrenos en que actualmente tiene establecidos sus trabajos.

Considerando: que las razones expuestas por el señor Birdsey para pedir que se le exima de practicar la medida á que está obligado según la contrata, no son atendibles, y que el término de diez y ocho meses fijado en dicha contrata y que vence hasta el 11 de mayo de 1907, es suficiente para efectuar la designación y medida de los lotes de terreno en que el concesionario ha de ejecutar sus operaciones, el Presidente de la República

ACUERDA:

Denegar la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,  
*Saturnino Medat.*

Se confirma el nombramiento de unos empleados

Tegucigalpa, 12 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Confirmar el nombramiento que con anterioridad al mes de octubre recién

pasado, hizo el Inspector General de la carretera del Sur en los siguientes empleados de la misma: don J. V. Hernández, para Guardalmacén, con el sueldo de sesenta pesos mensuales; don Gil A. Martel y don Ramón Flores, para Inspectores seccionales, devengando cincuenta pesos mensuales cada uno. Estos sueldos se pagarán por la Tesorería General de Caminos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

*Saturnino Medat.*

Se manda pagar la suma de \$ 58.67

Tegucigalpa, 16 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional entregue al Director de la Escuela de Artes y Oficios la suma de cincuenta y ocho pesos sesenta y siete centavos, importe de varios textos y útiles que se necesitan para la Sección de Letras creada en aquel establecimiento; imputando el gasto á la partida final, capítulo IV, Sección Gastos Diversos, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

*Saturnino Medat.*

Se manda pagar la suma de \$ 29.00

Tegucigalpa, 17 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Cortés pague á don Manuel Mejía, veinte y nueve pesos, por flete de once bultos materiales telegráficos de La Pimienta á El Progreso; imputando el gasto á la partida 3ª, capítulo II, Sección Gastos Diversos, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

*Saturnino Medat.*

Se autoriza el gasto de \$ 165.64

Tegucigalpa, 17 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de ciento sesenta y cinco pesos sesenta y cuatro centavos, valor de cuatro mil espigas que el Administrador de la Aduana de Puerto

Cortés pidió para el servicio telegráfico; imputando el gasto á la partida 3ª, capítulo II, Sección Gastos Diversos, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

*Saturnino Medat.*

Se autoriza la erogación mensual de \$ 150.00

Tegucigalpa, 20 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar, por el resto del presente año económico y á partir del 1º de diciembre próximo, la erogación de ciento cincuenta pesos mensuales, que la Administración de Rentas de Copán pagará á don Felipe Cevallos, por el transporte de la correspondencia de Santa Rosa á San Pedro Sula, y oficinas intermediarias y viceversa; de conformidad con la contrata aprobada por acuerdo de 17 de noviembre de 1904, la cual se ha convenido en prorrogar. Este gasto se imputará á la partida 2ª, capítulo II, Sección Gastos Diversos, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

*Saturnino Medat.*

Se manda pagar la suma de \$ 16.00

Tegucigalpa, 23 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de la Aduana de Amapala entregue al telegrafista de dicho puerto, diez y seis pesos, valor de dos sellos para el servicio de su oficina; imputando el gasto á la partida 4ª, capítulo II, Sección Gastos Diversos, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

*Saturnino Medat.*

Se manda pagar la suma de \$ 41.50

Tegucigalpa, 23 de noviembre de 1906.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional entregue al Director de la Escuela de Artes y Oficios, la suma de cuarenta y un pesos cincuenta centavos, valor de los signien-

tes textos que se necesitan para el servicio de la Sección de Letras creada en aquel establecimiento:

10 Libros Lectura N° 1° por Appleton..\$	10.00
18 " " " 2° " "	22.50
6 " " " 3° " "	9.00

Suma .....\$ 41.50

imputando el gasto á la partida final, capítulo IV, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

*Saturnino Medel.*

Se concede una zona mineral

Tegucigalpa, 24 de noviembre de 1906.

Vista la solicitud que el 18 de septiembre próximo pasado presentó don Teófilo Cárcamo, mayor de edad, militar y de este vecindario, por sí, y á nombre de don Teodoro Snyder, ciudadano norteamericano y agricultor, en la cual pide se le conceda una zona mineral de ochocientas hectáreas de extensión, denominada Buena Vista, en jurisdicción de Sabanagrande y San Buenaventura, en este departamento; y cuyos límites son los siguientes: al Norte, Los Altos del Calvario; al Sur, el cerro de Buenavista; al Este, el cerro de Las Pifuelas y Cuesta Chiquita; y al Oeste, el cerro de Las Mesas. Visto, asimismo, el informe del Gobernador Político de este departamento, quien manifiesta: que la zona solicitada se encuentra en terreno de propiedad particular y hay en ella trabajos de agricultura.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda, favorable al peticionario; y Considerando: que publicado el denuncia respectivo en «La Gaceta» oficial, de conformidad con la ley, no se ha hecho oposición alguna, por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Conceder á los señores don Teófilo Cárcamo y don Teodoro Snyder, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la zona solicitada en el lugar y dentro de los límites arriba descritos.

2º—Comisionar al Agrimensor don Carlos Inestroza para que, previo el pago del impuesto de patente que deberán enterar los concesionarios en la oficina correspondiente y sujetándose á lo dispuesto en este acuerdo, en la Ley Agraria y el Código de Minería, practique la mensura de dicha zona, dentro del término de cuatro meses, contados desde esta fecha; y

3º—La presente concesión comprende todos los derechos, franquicias y restricciones de ley, y caducará sino se practica la mensura en el término fijado ó si dejare de pagarse en cualquier tiempo el canon respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas,

*Saturnino Medel.*

## AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el día de hoy, á las diez de la mañana, el Licenciado don José María Gálvez ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el veintiocho de noviembre último, ante el Juez de Paz de lo Criminal, don Emeterio Lanza Ramos, por la cual Rosa y Teresa Romero, de oficios domésticos, Máximo y Nicolás del mismo apellido, sastre el primero y barbero el último, todos mayores de edad y de este vecindario, declaran: que como herederos de su hermano Luciano Romero, quien falleció en años pasados en el pueblo de Salamá, departamento de Olancho, son dueños de un solar situado en el alto de La Joya, de esta ciudad, de nueve varas de Oriente á Poniente y veinticinco y una cuarta de Norte á Sur, limitado: por el primero y segundo de los rumbos dichos, por solar de Francisca y Marta Bran; al Norte, mediando calle, por el de don León Rosa; y al Sur, por el de las mismas señoritas Bran, renunciando el derecho que puedan tener en dicho solar, dejando á su hermano Rafael Romero, mayor de edad, casado, albañil y de este mismo vecindario, como dueño exclusivo del prenotado solar, importando éste la suma de veintidós pesos cinco centavos. Lo expuesto se pone en conocimiento del público conforme al artículo 2.322, Código Oivil.—Tegucigalpa, 30 de enero de 1907.

1-1-1

JOSÉ M<sup>a</sup> SANDOVAL.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, certifica: que en las diligencias propuestas por los señores Elisa Villa v. de Rodezno, Sara Rodezno de López y Jesús Rodezno, de San Francisco del Valle, para que se les dé la posesión efectiva de la herencia de su esposo y padre, respectivamente, don Jesús Rodezno, recayó la resolución cuya fecha y parte resolutive dicen:—“Juzgado de Letras.—Ocatepeque, diez de enero de mil novecientos siete.—Por tanto: este Juzgado, en nombre de la República y en aplicación de los artículos 1.038, 1.039, 1.040, 1.041, 1.042 y 1.043 del Código de Procedimientos, tiene por aceptada la herencia testamentaria de don Jesús Rodezno por parte de sus herederos Elisa Villa v. de Rodezno, Sara Rodezno de López y Jesús Rodezno. En consecuencia, confiere á éstos la posesión

efectiva de la expresada herencia: manda que se publique esta resolución en el periódico oficial y se anuncie, además, por carteles fijados, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de este lugar, y que se extienda á dichos señores la correspondiente certificación para que hagan las inscripciones que previene el artículo 714 del Código Civil.—Notifíquese.—Ismael González B.—Constantino T. Santos, Srío.”—Ocatepeque, 10 de enero de 1907.

3-2

CONSTANTINO T. SANTOS.

## AVISO

El infrascrito, Gobernador Político y Comandante de Armas, hace saber: que el 6 de febrero próximo quedará instalada la Junta de Inscripción Departamental, en la oficina de la Gobernación Política, siendo las horas de despacho de 1 á 5 p. m., durando en sus funciones el tiempo que señala el artículo 14, reformado, del Reglamento para el Servicio Militar Obligatorio.

Tegucigalpa, 21 de enero de 1907.

FELIX MARTINEZ.

GREGORIO REYES

Juez de Paz de San Francisco del Valle, á los jueces de instrucción y demás autoridades civiles de la República, hago saber: que en el Juzgado de mi cargo, se instruye causa criminal á Manuel y Cruz Maldonado de este domicilio, por el delito de asesinato ejecutado en Cipriano Santos, el sábado primero del corriente mes, en la aldea de Santa Teresa, de esta jurisdicción, como á las nueve de la noche, en casa de Anastacia Núñez, con armas revólveres calibre treinta y ocho, á quienes se les ha decretado auto de prisión provisional por el delito referido. Y no siendo habidos después de haberseles buscado varias veces para notificarles el auto en relación, á Uds. señores Jueces y demás autoridades, exhorto y requiero en nombre de la ley, si dichos reos aparecen en su jurisdicción, se sirvan ordenar la captura y con las debidas seguridades remitirlos á estas cárceles, ó al Juzgado de Letras de la Sección de Ocatepeque. Filiación de los reos: Cruz Maldonado, estatura baja, trigueño, cara aguileña, como de treinta y cinco años, tiene una cicatriz en la muñeca de la mano derecha. Manuel es de cuerpo regular, trigueño, cara redonda, lampiño, ambos visten pantalón y chaqueta, descalzos. Ofrézcoles mi reciprocidad cuando por Uds. sea requerido.—Librado en San Francisco del Valle, á 5 de diciembre de 1906.—Gregorio Reyes.—Pedro Deras, Srío.

“La Gaceta”

Administrador:

JULIAN PADILLA

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes —N.º 42.